



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

3 DE AGOSTO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1446

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

### “EDICTO”

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **276/2018**, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ROCIO DOMINGUEZ VAZQUEZ** con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.**-Se tiene por presentado a **Rocio Domínguez Vázquez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio**, respecto del predio Urbano ubicado en poblado **Amantitan de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con una superficie de **264.75 metros cuadrados**, y con las siguientes medidas y colindancias: al **Norte:** 8.00 metros con carretera a Cunduacán al **Sur:** 9.10 metros con Rebeca Vázquez Vázquez; al **Este:** 30.70 metros con Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven y al **Oeste,** 31.30 metros con Rebeca Vázquez Vázquez.

**SEGUNDO.**- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.**- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, a los colindantes Rebeca Vázquez Vázquez y Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven, con domicilios ubicados en Carretera Jalpa -Cunduacán, s/n de la colonia Amatitan de este municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; para que dentro del término de **cinco** días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Centro de Procuración de Justicia, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en poblado Amantitan de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, **con una superficie de 264.75 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 8.00 metros con carretera a Cunduacán al Sur: 9.10 metros con Rebeca Vázquez Vázquez; al Este: 30.70 metros con Roberto Llaven Castillo y/o Roberto Castillo Llaven y al Oeste, 31.30 metros con Rebeca Vázquez Vázquez**, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

**SEXTO.-** Ahora bien, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de la resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado ; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión publica correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle Constitución numero 53-A, Barrio la Guadalupe de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación reciba los CC. Lics Manuel Sastre de Dios, José de la Cruz Rodríguez Montejo, así como a la ciudadana María Victoria Gómez Catillo, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FÉ.**

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SHEYLA PATRICIA JIMENEZ HERNÁNDEZ.



No.- 1447

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

“EDICTO”

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE **113/2019**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **JOSÉ ALFREDO SOSA TOSCA**, EN DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**Auto de inicio  
Procedimiento Judicial no Contencioso de  
Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de Información de Dominio**

**Juzgado de Paz del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.**

**Vistos.** La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presente al promovente **José Alfredo Sosa Tosca**, por su propio derecho y señalando como domicilio el despacho Jurídico el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902 de la colonia Centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, con su escrito de cuenta y con los documentos anexos al escrito original, consistentes en:

- a) Original de la Constancia de Posesión del veintiocho de enero del dos mil diecinueve, expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, M.C. Jorge Alberto Lezama Suarez, a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**.
- b) Original del plano de Localización del predio Urbano, ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**.

- c) Original de la Manifestación catastral de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, expedido por la dirección de finanzas del municipio de Balancán, Tabasco.
- d) Original de la notificación catastral del uno de julio del presente año, memorándum 201900307, a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**.
- e) Original de certificado de no propiedad, de tres de julio de dos mil diecinueve, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, con número de volante SG/RPPYC/272/2019.
- f) Copia de pago predial de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, número de operación 2019750000062958 a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, con clave catastral 27-001-038-0000-015322 y cuenta predial R-015322; expedido por la dirección de finanzas del municipio de Balancán, Tabasco;
- g) Copia de credencial de elector a nombre de **José Alfredo Sosa Tosca**, expedida por el Instituto Federal Electoral

Téngase promoviendo en la vía de **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 40,984.66 metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 254.31 metros con **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO, AL SUR** 161.73 metros con el Doctor **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, al **ESTE** 196.50 metros con **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, y al **OESTE** 206.00 metros con Avenida Carlos A. Madrazo.

**Segundo.** Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**Tercero.** De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que **se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal**, señalándose para ello un término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que cualquier persona interesada se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, como el Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del fedatario Judicial adscrito a este juzgado, haciendo saber al público en general, que si alguna persona física o moral se cree con mejor derecho de posesión sobre el bien inmueble objeto de esta causa, comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos.

**Cuarto.** Con las copias simples del escrito inicial, **córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco,** con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite de las presentes diligencias de Información de Dominio, a fin de que en un plazo de **cinco días hábiles**, manifieste lo que a su representación corresponda. Así también, para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

**Quinto.** A modo de conocer la naturaleza jurídica del predio motivo de diligencias, gírese oficio al **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**, al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano (**SEDATU**) y al Registro Agrario Nacional (**RAN**) en el Estado, a efectos que informen a este juzgado en un término de **cinco días hábiles**, si el predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 40,984.66 metros cuadrados localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 254.31 metros con **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO**, **AL SUR** 161.73 metros con el Doctor **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, al **ESTE** 196.50 metros con **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, y al **OESTE** 206.00 metros con la **AVENIDA CARLOS A. MADRAZO**, pertenece o no al fondo legal de este Municipio ó pertenece a la Nación o sea parte de un Ejido sujeto a las normas del derecho agrario, adjuntando a los oficios ordenados copia de la solicitud inicial y sus anexos.

**Sexto.**-Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los **colindantes** del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de **cinco días** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 123 fracción III, 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: **EDGAR RODRIGUEZ GUERRERO**, **VICTOR MANUEL TEJERO GONZÁLEZ**, y **JOSÉ ANTONIO RAMOS CONTRERAS**, todos con domicilio ampliamente conocidos en los linderos de colindancias, del predio rústico ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, como lo afirma el promovente en su escrito inicial.

**Séptimo.** Como el domicilio del **Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco**, se encuentra fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con los insertos necesarios, gírese **exhortos al Juez o Jueza de Paz del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco**, para que en auxilio con las labores de este Juzgado, sirva llevar a efecto lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído, con la súplica de que tan pronto este en su poder dicho exhorto, lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**Octavo.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de proveer su admisión y desahogo hasta en tanto obren en autos los informes ordenados en líneas anteriores y sean notificados los colindantes.

**Noveno.** Téngase al promovente señalando como domicilio el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902 de la colonia Centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan, así como todo tipo de citas y notificaciones, toda clase de documentos, aún los de carácter personal, promuevan lo que a su derecho correspondan a los licenciados Justino Perera Correa y José Jesús Hernández Cornelio, y la C. Carolina Que Que, designando a los primeros como abogados patronos,

designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

**Décimo.** Por último, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento a las partes que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Debiendo manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en la inteligencia que será facultad de esta unidad jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancia que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano. De igual manera, se les hace saber que aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo acordó manda y firma el licenciado **Reyner Domínguez Romero**, Juez de Paz de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Vanesa Colín Pérez**, quien certifica y da fe.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán **por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal,** señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE BALANCÁN, TABASCO.



**LIC. VANESA COLIN PÉREZ.**



No.- 1448

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE **037/2019**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **PABLO CASTRO FERRER**, EN VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**VISTOS.** La razón secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presente al promovente Pablo Castro Ferrer, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa "Suníña" S.C. de R.L. de C.V., personalidad que acredita con el primer testimonio de la escritura pública 10,109 (diez mil ciento nueve), pasada ante la fe del Licenciado Luis Mayo Castro, Notario Público número uno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de la cual se ordena agregar a los autos copia cotejada y devolverle al interesado el original de la exhibida, previa constancia de recibido, dando cumplimiento a lo requerido en el auto preventivo de diecisiete de enero del presente año, en consecuencia, y con los documentos anexos al escrito original, consistentes en:

**a)** Original de constancia de posesión, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, expedida por el M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del H. Ayuntamiento, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada "SUNIÑA" SC. De R.L. de C.V.;

**b)** Copia del plano a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada SUNIÑA S.C.L. de C.V., con ubicación en el predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia las Flores de Balancán, Tabasco, del mes de agosto de 2018, elaborado por José Manuel Vázquez M., con cuadro de construcción;

**c)** Original de manifestación catastral, con número de cuenta 4701 urbano, clave cat 001-0060-000027, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada "SUNIÑA" SC. De R.L. de C.V., expedida el 05 de noviembre de 2018;

**d)** Original de notificación catastral de fecha 08 de noviembre de 2018, a nombre de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera denominada SUNIÑA R.L. de C.V., expedida por el c. Juan José Ruiz Zetina, subdirector de catastro;

**e)** Original del oficio SPF/RPPYC/584/2018 de segundo recordatorio, expedido por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio;

**f)** Copia de pago predial de fecha 03 de diciembre de 2018, número de operación 10100120181203, a nombre de la Sociedad Cooperativa Pesquera, con clave catastral 27-001-001-0060-000027 y cuenta predial U-004701;

**g)** Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Pablo Castro Ferrer, con clave de elector CSFRPB47022527H100;

**h)** Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de José Luis Pozo Valenzuela, con clave de elector PZVLLS56041627H600;

**i)** Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Román Molina García, con clave de elector MLGRRM56080927H400;

**j)** Copia de credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Miguel Morales Molina, con clave de elector MRMLMG62111527H900;

**k)** Original de solicitud de corrección de colindancias, de diez de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por Román Molina García, dirigido a la C. Manuela del Rosario Sánchez Montejo, Subdirectora de Catastro municipal de Balancán, Tabasco, con plano anexo.

**l)** Original y Copia simple de escritura pública número 10,109 (diez mil ciento nueve), volumen CVII (ciento siete) protocolo abierto del folio 31981 al 31988, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Luis Mayo Castro, notario público número uno de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco (de la protocolización del acta de asamblea extraordinaria).

**J)** Copia fotostática certificada de acta de cabildo número 15 de fecha 30 de abril de 1984, de donación expedida por el MVZ. PAULINO RIVERA CALVO, Presidente municipal de este municipio.

Téngase al referido, por promoviendo en la vía de **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia Las Flores de Balancán, Tabasco, con una superficie de **933.52** metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al norte** 17.14 metros con zona federal, **al sur** 27.38 metros con paso de servidumbre, **al este** 42.98 metros con río Usumacinta y **al oeste** 49.67 metros con calle Mariano Escobedo.

**Segundo.** Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**Tercero.** De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que cualquier persona interesada se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, como el Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de la Villa el Triunfo, Balancán y en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del fedatario Judicial adscrito a este juzgado, haciendo saber al público en general, que si alguna persona física o moral se cree con mejor derecho de posesión sobre el bien inmueble objeto de esta causa, comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos.

**Cuarto.** Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite de las presentes diligencias de Información de Dominio, a fin de que en un plazo de **cinco días hábiles**, manifieste lo que a su representación corresponda. Así también, para que señale domicilio y

autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

**Quinto.** A modo de conocer la naturaleza jurídica del predio motivo de diligencias, gírese o oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (**SEDATU**) y al Registro Agrario Nacional (**RAN**) en el Estado, a efectos que informen a este juzgado en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, si el predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo sin número de la colonia Las Flores de Balancán, Tabasco constante de una superficie de 933.52 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 17.14 metros con zona federal, al sur 27.38 metros con paso de servidumbre, al este 42.98 metros con río Usumacinta y al oeste 49.67 metros con calle Mariano Escobedo, pertenece o no al fundo legal de este Municipio ó pertenece a la Nación o sea parte de un Ejido sujeto a las normas del derecho agrario, adjuntando a los oficios ordenados copia de la solicitud inicial y sus anexos, lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

**Sexto.-** Del mismo modo, y toda vez que del plano adjuntado a la solicitud inicial, se advierte que el predio objeto de este juicio **colinda en sus lados Este y Norte con el Río Usumacinta y Zona federal respectivamente**, con copias simples de este y sus anexos, córrase traslado y notifíquese al delegado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, en los domicilios ampliamente conocidos que tienen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del **término de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este proveído, informen a esta autoridad si dicho predio es propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho, así como para que manifiesten lo que a sus representaciones o intereses convengan, previniéndolos para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la ciudad de Balancán, Tabasco, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del cuerpo de leyes invocado.

**Séptimo.** Como los domicilios del **Instituto Registral de Tabasco con sede en el Municipio de Emiliano Zapata, de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tabasco y de la Comisión Nacional del Agua**, se encuentran fuera de la jurisdicción de esta autoridad, con los insertos necesarios, gírese **exhortos al Juez o Jueza de Paz del Municipio de Emiliano Zapata y al Juez o Jueza de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan hacer entrega del oficio ordenado en líneas anteriores a la segunda de las Instituciones mencionadas, y notificar este proveído al resto de dichas Dependencias públicas, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**Octavo.** Toda vez que predio objeto de diligencias, colinda al sur 27.38 metros con paso de servidumbre y al oeste 49.67 metros con calle Mariano Escobedo, se ordena correr traslado con las copias simple de la solicitud y anexos, al H. Ayuntamiento Municipal de Balancán, Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus intereses convengan y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

**Noveno.** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

**Décimo.** Por último, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento a las partes que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Debiendo manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales, en la inteligencia que será facultad de esta unidad jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancia que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por éste órgano. De igual manera, se les hace saber que aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA VANESA COLÍN PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se **ordena la publicación** de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por una ocasión, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación del Edicto, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.

  
**LIC. VANESA COLÍN PÉREZ.**



No.- 1468

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTOS

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 519/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LEONEL SEGURA GALLEGOS, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano LEONEL SEGURA GALLEGOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original del Certificado de no propiedad, expedido por el IRET, de esta Ciudad, de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, \*Copia simple del oficio CM/0665/2014, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, de la constancia de Dominio, expedida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de catastro municipal; \*plano de localización del predio Urbano, a nombre de LEONEL SEGURA GALLEGOS; \*original de constancia de posesión, de fecha 29 de septiembre de 2000, emitida por la licenciada Rosa Icela Colorado Reyes; original de constancia de posesión de fecha 18 de septiembre de 1997, signado por el director de obras públicas, ingeniero Eliazin González Hernández; original del constancia de posesión de fecha 19 de septiembre de 2000, emitida por el delegado municipal de Villa Chichicapa, Carmen Hernández Izquierdo, factura original, expedida por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, a favor de LEONEL SEGURA GALLEGOS, \*Copia certificada del Contrato Privado de Compra Venta celebrado entre Lenin Naranjo Córdova y Leonel Segura Gallegos; \*Original del certificado de no propiedad, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Municipio de Comalcalco Tabasco, a favor de LEONEL SEGURA GALLEGOS; de fecha sies de abril del año dos mil dieciocho; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Lázaro sin número de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 metros cuadrados (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 243.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 9.00 metros, con Calle Guadalupe Lázaro.
- Al Sur 9.00 metros con Manuel González Fernández.
- Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H. y/o Ramiro Cortázar Hernandez.
- Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Manuel González Fernández, Ramiro Cortázar H. y/o Ramiro Cortázar Hernandez y

Deyanira Naranjo Córdova en sus domicilios: ampliamente conocidos de la villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

**TERCERO.** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dése vista tanto al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario sin número en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

**QUINTO.** Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Publico Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Publica de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, de igual forma al actuario judicial adscrita deberá fijar el aviso respectivo en el lugar del predio, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

**SÉXTO.** Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en la calle Guadalupe Lázaro sin número de la Villa Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 metros cuadrados (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 9.00 metros, con la calle Guadalupe Lázaro, **Al Sur** 9.00 metros con Manuel González Fernández, **Al este** 27.00 metros con Ramiro Cortázar H. y/o Ramiro Cortázar Hernandez y **al Oeste** 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova; **Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.**

**SEPTIMO.** Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

**OCTAVO.** En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos y designando como abogada patrono a la licenciada LAURA RAMOS DE LOS SANTOS, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

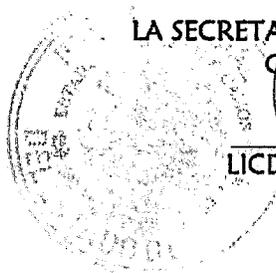
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUÍZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL JUZGADO DE PAZ DE  
COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.





No.- 1520

## JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 390/2017, relativo al juicio **VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **HÉCTOR TORRES FUENTES**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **GAMALIEL MARÍN CRUZ**, en su carácter de acreditado y garante hipotecario; en fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

*"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.*

*VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:*

*PRIMERO. Por presente el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que del cómputo secretarial visible a foja 220 vuelta de autos, se observa que el término concedido a la parte demandada para desahogar la vista que se le dio con el avalúo exhibido por la parte actora, ha transcurrido, sin que haya hecho manifestación alguna; por tanto, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho y con apoyo en el numeral 577 del citado ordenamiento, se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el ejecutante, realizado por la Arquitecto DULCE CAROLINA SAMBERINO MARÍN, el cual se aprueba para todos los efectos legales.*

*SEGUNDO. Asimismo, y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, el inmueble que a continuación se describe:*

*Departamento número uno, planta baja, ubicado en Camino Real a San José número quinientos cinco, lote catorce, manzana noventa y dos, zona ocho, colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, con una superficie habitacional de 100.11 metros cuadrados, área privativa construcción (cochera) 22.67 metros cuadrados, área libre privativa patio de servicio 22.45 metros cuadrados, haciendo un total de áreas privativas de 145.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.91 con lote trece y 2.47 metros con área común pozo de luz; al Sur 5.00 metros con área libre privativa (cochera departamento dos), 2.47 metros con área común pozo de luz y 15.91 metros con lotes dieciséis y quince; al Este 4.50 metros con camino real a San José, 3.50 metros con área privativa (cochera y escalera de acceso a departamento dos), y 1.87 metros con área común pozo de luz; al Oeste 1.87 metros con área común pozo de luz y 8.00 metros con lote diecinueve, abajo con cimentación y arriba con departamento dos; correspondiéndole un indiviso del 47.63% inscrito en el Registro Público de su jurisdicción bajo el número 9523, del libro general de entradas; afectándose el folio 176, del libro de condominios, volumen 112; al cual se fijó un valor comercial de \$778,000.00 (setecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirve de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.*

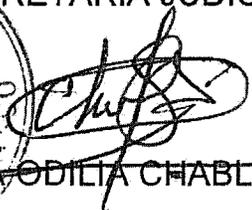
*TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, cuando menos, del diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

*CUARTO. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al recreativo de Atasta, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, ANTONIO MARTINEZ NARANJO, QUE CERTIFICA Y DA FE..."*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS  
VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL  
ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN  
ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTIOCHO DÍAS  
DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN ESTA CIUDAD  
DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
  
LICENCIADA ODILIA CHABLÉ ANTONIO



No.- 1521

## JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

### EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 684/2016, relativo al juicio VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO RADAMES SISNIEGA REYES, en su carácter de Acreditado y/o Garante Hipotecario, y LILIANA DE LA FUENTE PÉREZ, en su carácter de Obligada Solidaria y Garante Hipotecaria; en fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

*"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.*

*VISTOS. El contenido de la razón secretarial, se acuerda:*

*PRIMERO. Por presente el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que del cómputo secretarial visible a foja 299 vuelta de autos, se observa que el término concedido a la parte demandada para desahogar la vista que se le dio con el avalúo exhibido por la parte actora, ha transcurrido, sin que haya hecho manifestación alguna; por tanto, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho y con apoyo en el numeral 577 del citado ordenamiento, se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el ejecutante, realizado por la arquitecto DULCE CAROLINA SAMBERINO MARÍN, el cual se aprueba para todos los efectos legales.*

*SEGUNDO. Asimismo, y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a remate en*



PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, el inmueble que a continuación se describe:

*Predio urbano y construcción identificado como lote tres, manzana dos, ubicado en la calle Camboya número ciento diecinueve, del Fraccionamiento Residencial Zafiro, Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140.250 metros cuadrados, con una superficie construida de 149.14 metros cuadrados, desarrollada en dos plantas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 7.50 metros con calle Camboya; al Sureste 18.70 metros con lote cuatro; al Noroeste 18.70 metros con lote dos, al Suroeste 1.149 metros con lote 23 y 6.351 metros con lote veintidós; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en el Municipio de Centro, Tabasco, bajo la partida número 5037209 al 5037211 del libro general de entradas, quedando afectado el folio real 266710; al cual se fijó un valor comercial de \$1'857,000.00 (un millón ochocientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirve de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.*

*TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, cuando menos, del diez por ciento en efectivo, del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.*

*CUARTO. Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al recreativo de Atasta, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, ANTONIO MARTINEZ NARANJO, QUE CERTIFICA Y DA FE....”*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL



LICENCIADA ODILIA CHABLÉ ANTONIO





No.- 1433

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **503/2018**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO **MERCANTIL**, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JUAN FRANCISCO MÁRQUEZ ÁNGEL**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **BELARMINA MONZON GÓMEZ**, EN CONTRA DE **CANDIDO GONZÁLEZ MENDOZA**; CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

ÚNICO.- Visto que mediante auto de fecha nueve de julio del año actual, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, pero se omitió decir al oeste que son 20 metros, solo se dijo 20.00, por consiguiente de conformidad con lo establecido en el numeral 1055 del Código de Comercio aplicable, se regulariza de la siguiente manera:

Atento a lo solicitado por el actor en su escrito de fecha cuatro de julio del año actual y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con folio real 55325, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados, incluyendo una superficie construida de 110.00 metros cuadrados, ubicado en el lote 2, manzana 10, calle 5, de la Colonia General Lázaro Cárdenas del Río de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; **al Norte** 12.50 metros con WILLIAM Y. DE LA CRUZ, **al Sur** 12.50 metros con calle cinco; **al este** 20.00 metros con propiedad de ALFREDO HERNANDEZ GOMEZ y **al oeste** 20.00 metros con calle sin nombre; inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco el día 07 de Octubre de 1996; bajo el número 981 del libro general de entradas, a folios del 2104 al 2105; del libro de duplicados, volumen 42, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 15905 a folio 181, del libro mayo volumen 61; al que se le fija el valor comercial contenido en el avalúo exhibido en autos por la parte actora por la cantidad de \$ 867, 750.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100

M.N.), conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco, cuando menos las dos terceras partes del precio fijado, es decir, de la cantidad que sirve de base para el remate.

Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **dos veces** dentro de **nueve días** en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en **uno** de los **diarios circulación amplia que se editen en esta ciudad**; Asimismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, fijándose en los mismos términos **avisos** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **avisos** correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **ocho horas con treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil diecinueve**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UN PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR DOS VECES Y ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DEBEN **MEDIAR NUEVE DÍAS**, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE ÉDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO. MÉXICO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



MABI IZQUIERDO GÓMEZ

No.- 1434

**NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS VEINTISIETE Y SIETE****LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**

Notario Público Sustituto Número 27

**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO**

Notario Público Número 7

*Plutarco Elías Calles Num. 515**Col. Jesús García.**Villahermosa, Tabasco.*

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

352-16-97 y 352-16-96

**AVISO NOTARIAL**

Le suplico ordenar que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LICENCIADA **ADELA RAMOS LÓPEZ**, NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE DEL ESTADO, DE LA CUAL ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO **ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, con Adscripción en el Municipio de Centro y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **52,370 CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA**, Volumen **DCCXXX SEPTINGENTESIMO TRIGESIMO**, de fecha diecisiete de Julio del año dos mil diecinueve, se radicó para su tramitación La Apertura de la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARCO ANTONIO JEREMIAS PINZON GARCIA**. Los señores **MANUEL FERNANDO PINZON BELTRAN**, **MARCO ANTONIO PINZON BELTRAN** y **TANIA MARIA CONCEPCION PINZON PEREZ**, ACEPTARON la Herencia, el primero también el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario; respectivamente, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos. Villahermosa, Tab., a 17 de Julio del 2019.

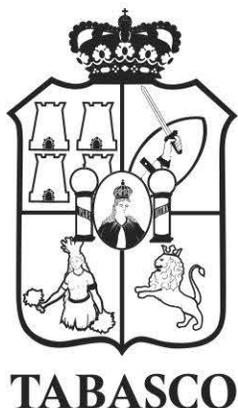
**ATENTAMENTE**

**LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO**



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1446	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2018.....	2
No.- 1447	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2019.....	4
No.- 1448	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 037/2019.....	8
No.- 1468	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2018.....	12
No.- 1520	JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 390/2017.....	15
No.- 1521	JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 684/2016.....	18
No.- 1433	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 503/2018.....	21
No.- 1434	NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE, VILLAHERMOSA, TAB....	23
	INDICE.....	24



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: cOo/6iuhVprd9wSnr8didZCyJYrHBgsu1rg4Wg5BD6nzzicKCMUuHOTLdzBLrW0NSNnpLcEzU5 keJGwGyPpJLAhV6ZR8FQvGEVt3MZc+w7hBeV4pDI7bQOhJk2kPyntto5QrS1FGxh1KdsnDpiPgbRm83a59xTSY u6lxpuYurRMVmE8fBnpHXcuw7W+yJ2pXTluiF3fbaJdkV0pWNAyF7YWn8LD59BBBeUookyWxRqqI+b6PdMx42V9z e3okmodAXJtcZ8fz/+zABjUikVMgwQX7ukMxc2SgA/CZXNCH0Awjpa3z/YPbkVnY05L3sOp6caqT4ZneRVF6SYJC ulLgVlg==